



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Informe N° 108-2019-MPH/17 sobre Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencia de Partidas de Recursos del Programa de Incentivos;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 29 de abril de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF ha publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, mediante el cual se autoriza la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos con vencimiento al 31 de diciembre de 2018, a favor de los gobiernos locales, de los cuales la Municipalidad Provincial de Huamanga ha sido beneficiaria con estos recursos por la suma de S/.1'634,401.00 Soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 108-2019-MPH/17 de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencia de Partidas de Recursos del Programa de Incentivos, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2° del de Decreto Supremo N° 134-2019 -EF estos recursos deben ser incorporados y desagregados dentro de los cinco días calendarios de emitida dicha norma; por lo que, se ha considerado la propuesta de incorporación considerando los criterios de priorización, basados en que deben estar orientadas a las metas directas del presente año, al sostenimiento de metas de ejercicios anteriores y para aquellos que persiguen los objetivos del programa de incentivos. Asimismo, corresponde incorporar la transferencia de partidas a nivel institucional, previa aprobación en Sesión de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por **Mayoría de votos** de los Regidores; con la abstención al voto de la reidora Jhovana Santos Espino;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencia de Partidas de Recursos del Programa de Incentivos, conforme al detalle y al Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. YEGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE